



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**

MAGISTRADA: SUSANA NELLY ACOSTA PRADA

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

REFERENCIA	REPARACION DIRECTA
RADICADO	05001 33 33 020 2018 00490 01
ACCIONANTE	María Oliva Vidales y otros
ACCIONADOS	Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y otros
ASUNTO:	Salvamento de voto

Con el respeto acostumbrado por las decisiones de la Sala, en el presente asunto, de conformidad con las consideraciones expuestas por el A quo, considero que ha debido confirmarse la sentencia apelada, que negó las pretensiones.

En los anteriores términos dejo plasmado mi salvamento de voto frente a la decisión mayoritaria de la Sala.

SUSANA NELLY ACOSTA PRADA
Magistrada